



EXPOSICION DE MOTIVOS

**"LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASO  
INTRA INSTITUCIONAL"**

En atención oficio con Cite.: G.A.M. No. 449/2022 emitida por el Alcalde Municipal de Porongo, adjuntando el Informe Legal SMAJ No. 727/2022 emitido por la Abg. Ximena Algorañaz Orihuela Abog Desarrollo Procesal de la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos, el Informe Técnico Financiero SMAF - UP. LVD No. 007/2022 realizado la Lic. Laura Elena Vaca Diez Dorado Jefe de Presupuesto, la Comunicación Interna SMOP-DP.CI No. 12/ 2022 emitido por el Ing. Lucas Rodrigo Leal Coca Responsable de Supervisión y Elaboración de Proyectos II y el proyecto de Ley Municipal relacionada con la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por el Monto de Bs. 59.834.93 (Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cuatro 93/100 Bolivianos), para la ejecución para la **Refaccion y Mantenimiento de la Plaza de la Comunidad Terebinto**, para análisis y consideración, petición dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal de Porongo; documentación recepcionada por Secretaria de Concejo con el código No. 683.

Modificación Presupuestaria que se realiza en razón a la recomendación realizada por la Jefe de la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas del Ejecutivo Municipal, que expresa lo siguiente: "De las consideraciones expuestas anteriormente y debido a la importancia y urgencia para la Ejecución efectiva de esta Modificaciones Presupuestaria, es que: **Recomiendo la Modificación Presupuestaria**, para así dar cumplimiento a la ejecución de la **REFACCION Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE LA COMUNIDAD DE TERBINTO**, y asignar Presupuesto para poder realizar tal cual se detalla en el cuadro para la Modificación correspondiente; donde detallamos de la Categoría Programática, Fuente de Financiamiento y partida presupuestaria del cual **Disminuye** el monto requerido y finalmente a que Categoría Programática, Fuente de Financiamiento y partida Presupuestaria se **Incrementa** el monto requerido del presente Informe Técnico; tomando en cuenta la aprobación de Traspasos Presupuestarios Intra-institucionales de Recursos de Categoría Programática a Categoría programática de la ejecución Presupuestaria de Gastos dentro de la gestión 2022."

El artículo 302 Parágrafo I, de la Constitución Política del Estado señala: Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción: (...) inciso 23 de la misma norma legal, establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales, elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto. El artículo 5 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" No. 031 del 19 de julio del 2010, establece: Los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas son: (...) 5).- Bien común.- La actuación de los Gobiernos Autónomos se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad los intereses generales en la filosofía del vivir bien, propio de nuestras culturas. (...). El artículo 9. (Ejercicio de la Autonomía), indica 1. La autonomía se ejerce a través de; 3. La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo; 4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.



*Genio sesenta y cuatro*



## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

El Artículo 16 de la Ley No. 482 establece: (Atribuciones del Concejo Municipal). Numeral 4) indica que en el ámbito de sus facultades y competencias, es de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

El Artículo 26 indica: La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las atribuciones: I. Representar al Gobierno Autónomo Municipal (...) Numeral 2.) Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal. Numeral 3.) Promulgar Leyes Municipales u observarlas cuando correspondan.

La ley No.2042, de administración presupuestaria, establece en su artículo. 4 que indica: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo". De igual forma el D.S.No.3607, de reglamento de modificación presupuestaria que en su artículo 3. parágrafo I. indica: "La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante" y el artículo 7 del mencionado Decreto Supremo dispone que los "Traspasos presupuestarios intrainstitucionales, constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto". La Resolución Suprema No.225558 de normas básicas del sistema de presupuesto, en el artículo 6 expresa: (...) inc. e) "Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

En sesión Extraordinaria llevada a cabo el día viernes 14 de octubre de 2022, se dio lectura a la nota Cite: GAM No. 449/2022 presentada por el Alcalde Municipal de Porongo, y los informe técnicos y legales elaborados por parte de los Asesores del Concejo Municipal, mismos que se emiten los siguientes: Informe del Asesor Financiero INF.DE ECO.FIN.PL.031/2022 emitido por el Lic. Yubid Delgadillo Vidal, el Informe Legal CMP-INF.LEGAL No.059/2022 emitido por la Abg. Adelaida Mamani Rodriguez, el Informe Técnico IT CUPMOP No. 0014/2022 elaborado por el Asesor Técnico Arq. Marcos Hugo Rodríguez Oyola, el Informe INF.COM.DE ECO.FIN.PL.31/2022 de la Comisión de Economía, Finanzas y Planificación del Concejo Municipal de Porongo, conformada por el Cjal. Hernán Joel Gutiérrez Mojica y la Cjal. Ana E. Alejandra Unzueta Schlink, relacionada con la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional en el Presupuesto Operativo Anual 2022; poniendo en consideración del Pleno del Concejo Municipal el proyecto de Ley en grande y en detalle de **LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA TRASPASO INTERINSTITUCIONAL, PARA LA REFACCION Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE LA COMUNIDAD TERE BINTO**, la cual obtuvo la votación afirmativa de los siete (7) concejales municipales presentes.

### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Porongo, en el marco de las competencias y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobierno Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" No. 031 y la Resolución Suprema No. 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, dicta, dicta la presente:





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO  
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 121  
Porongo, 14 de octubre de 2022

Dra. ANA E. ALEJANDRA UNZUETA SCHLINK  
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

Por cuanto, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

**"LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASO  
INTRA INSTITUCIONAL"**

**Artículo Primero. - (OBJETO).** La presente Ley Municipal tiene por objeto de APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Presupuesto Operativo Anual 2022, mediante TRASPASO INTRA INSTITUCIONAL, por el monto de Bs. 59.834,93 (Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cuatro 93/100 Bolivianos), para la "Refaccion y Mantenimiento de la Plaza de la Comunidad Terebinto", a requerimiento del Jefe de la Unidad de Presupuesto dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas.

**Artículo Segundo (MARCO LEGAL).** Los fundamentos jurídicos en el que se enmarca la presente Ley Municipal, se encuentran plasmados en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización No. 031, Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamental, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No. 482, Ley No. 1413 de Presupuesto General del Estado de la Gestión 2022 y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio de 2018.

**Artículo Tercero. - (MODIFICACION PRESUPUESTARIA).** Se APRUEBA la modificación presupuestaria de traspasos intrainstitucional, para la asignación de recursos de acuerdo al siguiente resumen de actividades y proyectos de inversión:

REFACCION Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE LA COMUNIDAD TEREBINTO

(DISMINUYE)		
CATEGORIA PROGRAMATICA FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO EN BOLIVIANOS
17 0 008 (MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES)	2.4.1.10 (MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES)	- 59.834,93
<b>TOTAL DISMINUCIÓN PRESUPUESTARIA:</b>		<b>- 59.834,93</b>



162  
Cienfuegos y dos



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO**  
**ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL**

(ADICIONA)		
CATEGORIA PROGRAMATICA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO EN BOLIVIANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
17 0 010	2.4.1.10	
(REFACCION Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE LA COMUNIDAD TEREBINTO)	(MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES)	59.834,93
<b>TOTAL INCREMENTO PRESUPUESTARIO:</b>		<b>59.834,93</b>

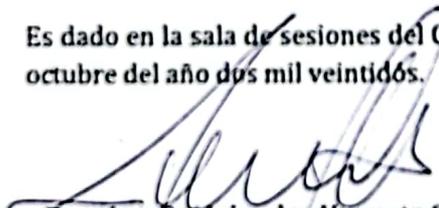
**Artículo Cuarto. - (PROSECUCION DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS).** Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías y Direcciones correspondientes, dar estricto cumplimiento a la presente normativa y proseguir con los trámites respectivos ante las instancias correspondientes.

**Artículo Quinto. - (INFORME DE EJECUCION).** Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías y Direcciones correspondientes, deberán informar sobre el seguimiento y la ejecución del presente traspaso presupuestario.

**Artículo Sexto. - (DELEGACION).** De acuerdo a lo establecido en el art. 4 del Anexo del Decreto Supremo No. 3607 se delega a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Municipio, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales.

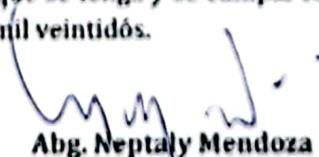
Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines legales de promulgación y publicación.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

  
**Dra. Ana E. Alejandra Unzueta Schlink**  
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL  
Concejo Municipal de Porongo

  
**Sr. Juan Rodríguez Avendaño**  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL  
Concejo Municipal de Porongo

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal, a los 18 días del mes de Octubre de dos mil veintidós.

  
**Abg. Neptaly Mendoza Duran**  
ALCALDE MUNICIPAL

